

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de mayo del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 25 veinticinco, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de la fecha, **23 veintitrés de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente. -----

Le solicito por favor al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentra presente la Secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que aquí se tomen. " -----

----- LISTADO DE ASUNTOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, el asunto para analizar y resolver en esta sesión pública, es el siguiente:

1. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/88/2025**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*

Dicho expediente forma parte del índice de este Tribunal, con nombre de promovente y autoridad responsable que se precisa en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. A su consideración el asunto listado, Magistrados si están de acuerdo con el mismo, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Muchísimas gracias

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
----- **TESLP/JDC/88/2025**-----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Procedemos entonces, al asunto listado que se refiere al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/88/2025**. Está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz.” -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí gracias, se dará cuenta por parte de la Maestra Gabriela López Domínguez." -

Secretaría de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:
"Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado, con su autorización procedo a dar cuenta del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/88/2025**, promovido por el ciudadano **C. Luis Enrique Martínez Ortiz**.

En el proyecto de cuenta, la ponencia instructora **propone declarar por una parte infundados y por otra parcialmente fundados pero inoperantes los agravios vertidos** dentro del citado Juicio Ciudadano

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el caso, el actor sostiene que afecta su esfera jurídica respecto al ejercicio de sus derechos Político-Electorales la omisión del CEEPAC en emitir acuerdo en el que cual se fijaran los lineamientos que regulan el ejercicio del derecho al voto de las personas en prisión preventiva en el proceso extraordinario local 2025 para elegir las Magistraturas que integrarán el Supremo Tribunal de Justicia, el de Disciplina Judicial y a las personas juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado.

Ello, al considerar que el motivo que da pie a tal omisión estriba en las omisiones atribuidas que la Ley Electoral le otorga al CEEPAC como autoridad administrativa electoral conforme a lo establecido en el artículo 49 punto I inciso a)

En efecto, la citada norma faculta a la responsable para efectuar las funciones que ésta ordena, en ese sentido, es necesario puntualizar que las atribuciones del CEEPAC, de cualquier autoridad y de los propios ciudadanos, encuentran un límite en las propias leyes, lo que permite en el ámbito democrático una interacción funcional y de respeto absoluto a los derechos y obligaciones establecidos en el marco jurídico nacional, de tal suerte entonces que, si en el caso la responsable no implementó los lineamientos que regulen el ejercicio del derecho al voto de las personas en prisión preventiva para el proceso extraordinario local 2025, con ello no es que haya incurrido en una omisión, pues lo cierto es que contrario a lo expresado por el justiciable, el CEEPAC no se apartó del marco de legalidad, pues, aún y cuando una ley otorgue facultades o atribuciones a cualquier autoridad, el espectro del ejercicio de éstas va acompañado de límites lo cual constituye una garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley evitando con ello que se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo aún y cuando las autoridades electorales gocen de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

De igual forma, en cuanto a la afectación al principio de progresividad de los derechos humanos, a la que alude al justiciable, es claro, que la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, pues al ser gradual su aplicación, conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos, en ello consiste la gradualidad y la progresividad, de ahí que en el presente asunto, dado lo avanzado del proceso electoral actual, la pretensión del justiciable consistente en efectuar el ejercicio de votar el próximo 1º primero de junio de la presente anualidad, deviene inoperante, pues además de que esta tendría un carácter general y no particular, ello conlleva aplicar mecanismos operacionales que implican poner en marcha actividades diversas que debieron ser planeadas con el tiempo y los elementos necesarios para la efectividad del ejercicio del derecho al voto de las personas en prisión que no han sido sentenciadas.

Es así como atendiendo a los principios de certeza y legalidad, este Tribunal Local concluye **la inviabilidad de la implementación del Voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Extraordinario 2025** para elegir a las Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia y Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir? - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo? - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:
"PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio de los derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/88/2025**.

SEGUNDO. Se declaran PARCIALMENTE FUNDADOS E INOPERANTES los agravios planteados por el actor en el presente Juicio Ciudadano.

TERCERO. Se DECLARA INFUNDADA la omisión atribuida al CEEPAC en lo que fue materia de impugnación, en el expediente **TESLP/JDC/88/2025**.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución conforme a lo ordenado en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado.

Es cuanto Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Magistrada, Magistrado, ¿alguien desea intervenir?. - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria de Estudio y cuenta por favor proceda engrose." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 25 veinticinco** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de mayo del 2025 dos mil veinticinco.